



EXPEDIENTE NÚM.: 148/2013.- Pieza separada 2

ASUNTO: Acordar la tramitación y someter a información pública el estudio de viabilidad económico-financiera presentado por "Enjoy Wellness, S.L." para la construcción y explotación, mediante concesión de obra pública, de un centro deportivo y de ocio "Juan de Austria".

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno Local (D.A. Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre)

PROPUESTA DE ACUERDO

La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente 148/2013, relativo a la adjudicación de la concesión de obra pública para la construcción y explotación de un centro deportivo y de ocio en el P.P. "Juan de Austria", a iniciativa particular, y **ATENDIDO** que:

1º.- Con fechas 11 de julio y 2 de agosto de 2013, se presentan sendos estudios de viabilidad por las empresas "Juan de Austria Sport, S.L." y "Enjoy Wellness, S.L." respectivamente, para la construcción y explotación, bajo la fórmula de concesión de obra pública, de un centro deportivo y de ocio en la parcela municipal con número de Inventario 11-316, sita en el P.P. "Juan de Austria", con referencia catastral 5212602 UM5151 A 0001 XK.

2º.- De acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: "La concesión de obras públicas es un contrato que tiene por objeto la realización por el concesionario de algunas de las prestaciones a que se refiere el artículo 6, incluidas las de restauración y reparación de construcciones existentes, así como la conservación y mantenimiento de los elementos construidos, y en el que la contraprestación a favor de aquél consiste, o bien únicamente en el derecho a explotar la obra, o bien en dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

De acuerdo con el artículo 128.5 del mismo texto, se admitirá la iniciativa privada en la presentación de estudios de viabilidad de eventuales concesiones. Presentado el estudio será elevado al órgano competente para que en el plazo de tres meses comunique al particular la decisión de tramitar o no tramitar el mismo o fije un plazo mayor para su estudio que, en ningún caso, será superior a seis meses. El silencio de la Administración o de la entidad que corresponda equivaldrá a la no aceptación del estudio".

3º.- En relación al Estudio de Viabilidad presentado por la empresa "Enjoy Wellness, S.L.", se evacúan los siguientes trámites:

- Incorporación de informe de la Confederación Hidrográfica del Duero.

- Incorporación de informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, del que resulta que dicha obra pública no requiere trámite ambiental de acuerdo con la Ley 11/2003.

- Solicitud de informes a la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fundación Municipal de Deportes, Técnico Economista de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad y Arquitecto del Departamento de Patrimonio.

De dichos informes se deduce, sin perjuicio de lo que resulte del preceptivo trámite de información pública y de, en su caso, el contenido del futuro anteproyecto de explotación y pliego de prescripciones que rija la contratación, la posibilidad de dar trámite al estudio presentado por "Enjoy Wellnes, S.L."

4º.- Atendiendo el contenido de dichos informes y la competencia en materia de contratación de la Junta de Gobierno en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre

Por las razones expuestas se propone se **ACUERDA**:

Dar trámite y someter a información pública por plazo de un mes, el estudio de viabilidad económico financiera presentado por "Enjoy Wellness,S.L." y los informes obrantes en la pieza separada número 2 del expediente, de conformidad con el artículo 128.3 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público".

Valladolid, 20 de mayo de 2014.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO,


Ana Isabel Page Polo.



VTO Y CONFORME:

EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE
SEGURIDAD Y MOVILIDAD,


Manuel Sánchez Fernández.



Ayuntamiento de Valladolid
JUNTA DE GOBIERNO

Aprobado en sesión **ordinaria** del día **23 MAYO 2014**

VºBº y cúmplase
EL ALCALDE




Acordado y certifico
El Secretario de la Junta


